

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976.

Undécimo.-El tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», según Orden de 11 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haga del citado régimen o de la solicitud de su prórroga.

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15197** *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Liofilizaciones, Esterilizaciones y Síntesis, Sociedad Anónima» (LIESSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos para la industria farmacéutica.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Liofilizaciones, Esterilizaciones y Síntesis, Sociedad Anónima» (LIESSA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos para la industria farmacéutica, autorizado por Orden de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), modificada por Orden de 13 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto,

Primero.-Prorrogar por dos años más, a partir del día 9 de febrero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Liofilizaciones, Esterilizaciones y Síntesis, Sociedad Anónima», con domicilio en Anselmo Clavé, número 8, Moncada y Reixach (Barcelona), y NIF A-09392573.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1985.-P. D., El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15198** *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se modifica a la firma «Lemmerz Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de flejes y planos universales acero, perfiles hierro y acero y la exportación de ruedas, llantas y discos para vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lemmerz Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes y planos universales acero, perfiles hierro y acero, y la exportación de ruedas, llantas y discos para vehículos, autorizado por Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lemmerz Española, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera San Juan Torruella, Manresa (Barcelona), y NIF A-08020281, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación: En el punto 1, fleje de acero, donde dice ST-37.2, deberá decir RST-37.2.

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación:

En el punto número IX, la referencia del disco metálico para ruedas 1301-1, de 2,014 kilogramos, será la 51.13.246, en lugar de 51.13.256, que figuraba anteriormente.

En el apartado cuarto, correspondiente a efectos contables, el punto a), párrafo primero (productos de exportación I al VII, ambos inclusive, expresados en el cuadro adjunto, en kilogramos), se aplicarán por cada 100 kilogramos de producto exportado, y no por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en el producto exportado, como figuraba anteriormente.

En el apartado 10, la retroactividad será a partir del 16 de febrero de 1985, y no a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como figuraba anteriormente.

Segundo.-La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos, al día 16 de febrero de 1985.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15199** *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se modifica a la firma «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conductores, cables eléctricos y mezcla de polietileno reticulado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conductores, cables eléctricos y mezcla de polietileno reticulado, autorizado por Orden de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto,

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Rusiñol, número 63, Manlleu (Barcelona), y NIF A-08009110, en el sentido de incluir la importación de:

10) Alambre de hierro o acero no especial, con contenido en carbono 0,25 por 100, revestido de cinc, norma BS-1442:

10.1) De 0,2 a 0,8 milímetros de diámetro, posición estadística 73.14.11.2.

10.2) Más de 0,8 a 4 milímetros de diámetro, posición estadística 73.14.41.2.

Segundo.-Los módulos contables se determinarán mediante el régimen fiscal de intervención previa, previsto en la citada Orden de 1 de febrero de 1983, para el resto de la mercancías.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de febrero de 1983, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1985.-P. D., El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15200** *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Mattel España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno alto impacto y la exportación de juguetes y sus accesorios.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mattel España, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno alto impacto y la exportación de juguetes y sus accesorios,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mattel España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle de Aribau, número 20028036, Barcelona, y NIF A-08842809.